

autorizaba al Gobierno para hacerla extensiva en lo que se considerase necesario al personal dependiente del Ejército del Aire.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Pasarán a formar parte del grupo B) a que se refiere la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos los Oficiales Generales, Jefes y Oficiales del Arma de Aviación del grupo A) en los que concurran algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Pérdida de condiciones de mando
- b) Pérdida de condiciones físicas

Artículo segundo.—La permanencia de este personal en el grupo B) será en las condiciones señaladas en la citada Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo tercero.—Para el pase al grupo B) se observarán los siguientes trámites:

- a) Por pérdida de condiciones de mando,

Al incurso en ella se le instruirá por la Autoridad Regional de quien dependa o por el Subsecretario del Departamento, cuando el destino lo sea en Organismos Centrales, un expediente con audiencia del interesado, que informado respectivamente por el Auditor correspondiente o por el Asesor Jurídico del Ministerio será elevado al Ministro del Aire, para su resolución, previo dictamen, en todo caso, del Consejo Superior Aeronáutico.

- b) Por pérdida de condiciones físicas,

Como en el caso anterior se instruirá expediente con los mismos trámites, siendo preceptivo también el informe del Titular Médico Regional.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministro del Aire para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente De-

creto, que entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que ahora se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de enero de 1963 por la que se clasifican en polígonos de cultivo de moluscos los correspondientes a las provincias marítimas de La Coruña, Vigo y Villagarcía.

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1963, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la provincia marítima de La Coruña, apartado a), donde dice: «a) Polígono Sada A.—Situado en la ensenada de Lerbe...», debe decir: «a) Polígono Sada A.—Situado en la ensenada de Lerbe...»

En la línea decimoseptima del mismo apartado, donde dice: «... «Boletín Oficial del Estado» número 225...», debe decir: «... «Boletín Oficial del Estado» número 255...»

En la provincia marítima de Villagarcía, en el apartado b), donde dice: «b) Polígono Grove B.—Situado al N. de Punta Rons...», debe decir: «b) Polígono Grove B.—Situado al N. de Punta Rons...»

En la misma provincia, apartado c), donde dice: «c) Polígono Grove C.—Situado al W. de Punta Rons...», debe decir: «c) Polígono Grove C.—Situado al W. de Punta Rons...»

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de enero de 1963 por la que se declara supernumerario en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a don Antonio Marqués Antonio.

Por Orden de esta fecha se declara supernumerario en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a don Antonio Marqués Antonio.

Madrid 25 de enero de 1963.

CARRERO

ORDEN de 31 de enero de 1963 por la que se publican las bajas de los Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al cuarto trimestre del año 1962.

Ilmos. Sres.: Vistas las comunicaciones remitidas por los respectivos Departamentos ministeriales, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre del pasado año, consignadas en la relación adjunta.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1963.—P. D. R. R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.